

## EL PACTO ANGLICANO\*

### Carta de Presentación del Pacto Anglicano

A los Primados, Moderadores  
y Secretarios Provinciales de la Comu­ni­ón anglicana.

Tengo el placer de enviarles el texto definitivo del Pacto de la Comu­ni­ón anglicana, hoy aprobado para su difusión por parte del Comité Permanente de la Comu­ni­ón anglicana, para una consideración oficial en vista de su adopción por parte de sus Provincias mediante los procedimientos apropiados.

La presentación del Pacto a las Provincias de la Comu­ni­ón anglicana constituye una invitación a profundizar las relaciones entre ellas. Tenemos una larga historia de amistad, afinidad y colaboración entre las provincias, las diócesis, las parroquias y las personas a nivel mundial y celebramos estas múltiples expresiones de nuestra unidad en Cristo.

\*Traducción del original *The Anglican Covenant*, en <http://www.anglicancommunion.org> (consultado 1 de marzo de 2010); versión italiana en *Il Regno documenti* 55 (2010)120-128. Para una introducción al proceso de elaboración del Pacto Anglicano y el texto íntegro de los tres borradores (*Nassau, San Andrés y Ridley Cambridge*), cf. C. MARTÍNEZ OLIVERAS, *Católicos y Anglicanos: ¿Hacia la comunión o el distanciamiento?*, Cátedra John Henry Newman de la UPSA-Centro de Estudios Orientales y Ecu­mé­ni­cos "Juan XXIII, Salamanca 2010, 295-370; Id., "El Pacto Anglicano", en *Diálogo Ecu­mé­ni­co* 42 (2007) 221-235.

El Pacto representa un paso adelante en estas relaciones, dando expresión y construyendo sobre los lazos de afecto que configuran nuestra vida común.

Ustedes recordarán que la idea de un Pacto de la Comunión anglicana se planteó por primera vez en el *Informe Windsor* (nn. 113-120). El Comité Permanente Conjunto de los Primados y del Consejo Consultivo anglicano encomendaron, en marzo de 2005, un documento de estudio sobre esta idea titulado *Hacia un pacto anglicano*.

En su reunión de mayo de 2006, el Comité Permanente Conjunto pidió al arzobispo de Cantorbery la creación de un Grupo de Diseño del Pacto (=GDP) para llevarlo adelante. Este Grupo ofreció un informe preliminar en la Reunión de Primados de Dar es Salaam en febrero de 2007. El informe incluía el borrador *Texto de Nassau*, que había sido enviado a las provincias para una repuesta inicial por parte de ellas.

El Grupo de Diseño del Pacto se reunió nuevamente a finales de enero de 2008 y elaboró un segundo borrador: el *Texto de San Andrés*, teniendo en cuenta los materiales enviados al GDP. Este borrador fue enviado a las provincias para ulteriores reflexiones. Los obispos lo discutieron ampliamente en la Conferencia de Lambeth de 2008. El GDP tomó en consideración sus comentarios y sus debates en su encuentro de Singapur en septiembre de 2008. Publicó un *Lambeth Commentary*, en el cual recogió el pensamiento de los obispos y presentó los resultados de su ulterior trabajo y reflexión.

En marzo de 2009, el GDP tomó en consideración todos los materiales provenientes de las Provincias hasta aquel momento junto con las reflexiones de los obispos y ha producido un tercer borrador: el *Texto de Ridley-Cambridge*, que ha sido presentado al 14º encuentro del Consejo Consultivo anglicano en Jamaica en mayo de 2009.

Este encuentro del Consejo Consultivo Anglicano ha tratado en profundidad el texto, ha valorado positivamente su desarrollo, pero ha señalado que, respecto a la sección IV, las provincias no habían sido consultadas con la misma profundidad con la que lo habían sido las tres primeras secciones, por lo cual ha solicitado la constitución de un grupo de trabajo restringido para “considerar y consultar a las Provincias

sobre la sección 4 y su posible revisión” y posteriormente fuera sometida a la aprobación del Comité Permanente.

Este grupo se ha reunido en noviembre de 2009, ha tomado en consideración las 18 respuestas recibidas de las provincias y ha reeaborado la sección IV a la luz de estas aportaciones (otras tres respuestas han llegado después de haber completado este trabajo). Este texto ha sido presentado al Comité Permanente, que ahora lo ha aprobado para su difusión.

De acuerdo con la resolución 14-11 del Consejo Consultivo anglicano, envío este texto únicamente a sus Iglesias miembro para que lo valoren y decidan sobre la aceptación o adopción de este Pacto de la Comunión anglicana y les pido que informen al 15º encuentro del Consejo Consultivo anglicano sobre el progreso realizado en los procesos de respuesta y adopción del Pacto.

Les pediría que me mantengan informado sobre el progreso del examen del Pacto que tiene lugar en su Provincia, de modo que yo a su vez pueda informar al Comité Permanente con ocasión de cada uno de sus encuentros y al 15º encuentro del Consejo Consultivo anglicano.

El Comité Permanente ha decidido no invitar a ninguna otra Iglesia (fuera de las que están en la lista de las Iglesias miembro del Consejo Consultivo) a adoptar el Pacto (cf. Pacto, n. 4.1.5), ni proponer ninguna enmienda al mismo (cf. Pacto, n. 4.4.2) antes de haber tenido la posibilidad de valorar la situación después del 15º encuentro del Consejo Consultivo anglicano.

La sección 4.1.5. del Pacto hace referencia a los “procedimientos establecidos por el Consejo Consultivo anglicano para la modificación de la lista de sus miembros”. Estos procedimientos se encuentran en los artículos de asociación al Consejo Consultivo anglicano 2.2, donde se afirma: “Con la aprobación de dos tercios de los primados de la Comunión anglicana (que será considerado concedido si no se ha rechazado por escrito dentro de los cuatro meses de la fecha de la

notificación), el Comité permanente puede modificar o agregar a la lista”<sup>1</sup>.

La Comisión Permanente Interanglicana para la Unidad, Fe y Constitución, colaborará en el proceso de recepción del Pacto, elaborando materiales didácticos y proveyendo a la traducción del texto en varias lenguas. Los materiales preparatorios, incluidos los comentarios precedentes y las respuestas de las provincias, serán colocados en el sitio de la Comunión anglicana ([www.anglicancomunion.org](http://www.anglicancomunion.org)) a medida que estén disponibles.

Imploro para ustedes la bendición de Dios, mientras nos preparamos a celebrar la venida de nuestro Salvador.

Londres, 18 de diciembre de 2009.

Rvdo. Can. KENNETH KEARON  
*Secretario General de la Comunión anglicana*

1 Cf. también la CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ANGLICANO, sección 3.

## EL PACTO DE LA COMUNIÓN ANGLICANA

SUMARIO: Introducción.- Preámbulo.- I. Nuestra herencia de fe.- II. La vida que compartimos: nuestra vocación anglicana.- III. Nuestra unidad y vida común.- IV. Nuestra vida común bajo el Pacto.- Declaración.

### INTRODUCCIÓN

«La vida se manifestó y nosotros la hemos visto y damos testimonio, y os anunciamos la vida eterna, que estaba junto al Padre y se nos ha manifestado. Os anunciamos lo que hemos visto y oído para que también vosotros estéis en comunión con nosotros, como nosotros estamos en comunión con el Padre y con su Hijo, Jesucristo. Os escribimos esto para que vuestro gozo sea completo» (1Juan 1, 2-4).

1. Dios nos ha llamado a la comunión en Cristo Jesús (1Cor 1, 9). Esta comunión «se nos ha revelado» por el Hijo como la misma vida divina del Dios Trino. ¿Qué es esa vida revelada a nosotros? San Juan deja claro que la comunión de vida en la Iglesia participa en la comunión que existe en la misma vida divina, la vida de la Trinidad. Esta vida no es una realidad lejana a nosotros, sino una vida que los Apóstoles y sus seguidores han «visto» y «testimoniado»: «porque en la comunión de la Iglesia participamos de la vida divina»<sup>1</sup>. Esta vida del único Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, configura la misma existencia y constitución de la Iglesia y se manifiesta a través de ella.

2. Nuestra vocación divina a la comunión se funda en el designio de Dios para toda la creación (Ef 1, 10; 3, 9ss). Esta llamada se extiende a toda la humanidad, de manera que, al participar de la vida de Dios como Padre, Hijo y Espíritu Santo, él pueda restaurar en nosotros la imagen divina. A lo largo de los tiempos, y según atestiguan las Escrituras, Dios

<sup>1</sup> *The Church and the Triune God*, The Cyprus Statement of the International Commission for Anglican-Orthodox Theological Dialogue, 2007, nn. 1-2.

ha continuado su llamada a través de las alianzas que estableció con Noé, Abraham, Israel y David. El profeta Jeremías anhelaba una nueva alianza, no escrita en tablillas de piedra, sino en el corazón (Jer 31, 31-34). En Jesucristo, el Hijo de Dios, nos es dado una nueva alianza, fundada en su «sangre... derramada por muchos para el perdón de los pecados» (Mt 26, 28), afirmada en la resurrección de Jesucristo de entre los muertos (Ef 1, 19-23) y sellada con el don del Espíritu Santo, derramado en nuestros corazones (Rom 5, 5). Estamos bautizados en esta alianza de muerte al pecado y de la nueva vida en Cristo, y así somos habilitados y fortalecidos para compartir la comunión de Dios en Cristo con todos los pueblos, hasta los confines de la tierra y de la creación.

3. Reconocemos, con humildad, que esta vocación y este don de comunión implica responsabilidades ante Dios sobre nuestra vida común mientras buscamos, por medio de su gracia, el ser fieles en nuestro servicio a los designios de Dios para el mundo. Unidos en una sola Iglesia universal, que es el cuerpo de Cristo, extendido sobre toda la tierra, servimos a su Evangelio cuando somos capaces de ser uno, aún a través de los muros del pecado humano y el distanciamiento del hombre (Ef 2, 12-22). Las formas de esta vida en la Iglesia, comprendidas en el misterio de la comunión divina, revelan a los poderes hostiles y divisorios del mundo la «infinita sabiduría de Dios» (Ef 3, 9-10): la fidelidad, la honestidad, la dulzura, la humildad, la paciencia, el perdón y el amor, vividas y encarnadas por los miembros de la Iglesia, a través de sus ministerios, contribuyen a la edificación del cuerpo de Cristo a medida que éste crece hacia la madurez (Ef 4, 1-16; Col 3, 8-17).

4. En la providencia de Dios, que triunfa incluso sobre nuestras divisiones causadas por el pecado, en el curso de la historia han crecido en la Iglesia universal varias familias de Iglesias. Entre estas familias está la Comunión anglicana, que asegura un carisma e identidad peculiares entre los muchos seguidores y servidores de Jesús. Reconocemos la maravilla, la belleza y el desafío de mantener la comunión en esta familia de Iglesias y la necesidad de un compromiso recíproco y la disciplina, como testimonio de la promesa de Dios en un mundo y un tiempo de inestabilidad, conflicto y fragmentación. Por lo tanto, establecemos juntas, como Iglesias de esta

Comunión anglicana, un Pacto: ser fieles a las promesas de Dios, a través de la fe histórica que confesamos, nuestro culto común, nuestra participación en la misión de Dios y el modo en que vivimos unidas.

5. El establecimiento del Pacto no tiene como propósito cambiar el carácter de esta expresión anglicana de la fe cristiana. Antes bien, reconocemos la importancia de renovar de un modo solemne nuestro compromiso recíproco, y nuestra comprensión común de fe y constitución que hemos recibido, de manera que puedan ser reafirmados e intensificados esos «lazos de afecto» que nos mantienen unidos. Hacemos esto a fin de reflexionar, en nuestras relaciones comunes, sobre la misma fidelidad de Dios en sus promesas para con nosotros en Cristo (2Cor 1, 20-22).

6. Somos un pueblo que vive, aprende y ora con y por medio de las Escrituras como Palabra de Dios. Buscamos adorar a Dios en acción de gracias y alabanza y en interceder por las necesidades del pueblo en cualquier lugar, a través de una voz común, unidos a lo largo de muchas culturas y lenguas. Nos sentimos privilegiados de participar en la misión de los Apóstoles para llevar el Evangelio de Cristo a todos los pueblos y naciones, no solamente con palabras, sino con actos de compasión y justicia que den testimonio del carácter de Dios y de la victoria de Cristo sobre el pecado y la muerte. Nos entregamos a nosotros mismos para trabajar como servidores de una unidad mayor entre los cristianos divididos en todo el mundo. Que el Señor nos ayude para «predicarnos no a nosotros mismos, sino a Cristo Jesús como Señor, y a nosotros como siervos vuestros por amor a Jesús» (2Cor 4, 5).

7. Nuestra fe encarna un testimonio coherente de lo que hemos recibido de la Palabra de Dios y del largo e ininterrumpido testimonio de la Iglesia; nuestra vida común refleja las bendiciones de Dios (incluso cuando deja ver nuestras fragilidades en la fe, la esperanza y el amor) en el crecimiento de nuestra Comunión hacia una familia verdadera mundial. La misión que llevamos adelante busca servir las grandes promesas de Dios en Cristo que abrazan a los pueblos y al mundo que Dios tanto ama. Esta misión es llevada a cabo con una común responsabilidad y coparticipación de recursos, y en interdependencia entre nosotros mismos y con la Iglesia universal.

8. Oramos para que Dios redima nuestros conflictos y nuestra debilidad, y renueve y enriquezca nuestra vida común, de manera que la Comunión anglicana pueda testimoniar eficazmente en todo el mundo, colaborando con todos los hombres de buena voluntad, la vida nueva y la esperanza fundadas en Jesucristo.

## PREÁMBULO

Nosotras, Iglesias de la Comunión anglicana, bajo el señorío de Jesucristo, en estas afirmaciones y compromisos establecemos juntas solemnemente un pacto. Como pueblo de Dios, reunidos de «toda lengua, raza, pueblo y nación» (Apc 7, 9) lo hacemos con el fin de proclamar de manera más eficaz en nuestros diferentes contextos la gracia de Dios revelada en el Evangelio, ofrecer el amor de Dios en respuesta a las necesidades del mundo, mantener la unidad del Espíritu en el vínculo de paz, y crecer unidos, junto con todo el pueblo de Dios, hacia la plenitud de la estatura de Cristo (Ef 4, 3-13).

## SECCIÓN I. NUESTRA HERENCIA DE FE

### *1.1. Cada Iglesia de la Comunión afirma:*

(1.1.1) su comunión en la Iglesia una, santa, católica y apostólica, que adora al verdadero y único Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo;

(1.1.2) la fe católica y apostólica, recibida de forma única en las Sagradas Escrituras y afirmada en los credos católicos, cuya fe la Iglesia está llamada a proclamar, de forma renovada en cada generación<sup>2</sup>; los formularios históricos de la Iglesia de Inglaterra<sup>3</sup>, forjados en el contexto de la Reforma europea y reconocidos y adoptados de formas diversas en la Comunión anglicana dan testimonio auténtico de esta fe;

<sup>2</sup> Cf. El Prefacio de la *Declaración de Assent*, canon C15 de la Iglesia de Inglaterra.

<sup>3</sup> Los *Treinta y Nueve Artículos de Religión*, el *Libro de la Oración Común* de 1662, y el Ritual de la ordenación de obispos, sacerdotes y diáconos.



(1.1.3) las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento como el lugar donde se contiene todo lo necesario para la salvación y como regla y modelo último de la fe<sup>4</sup>;

(1.1.4) el credo de los Apóstoles como símbolo bautismal; y el credo niceno como afirmación suficiente de la fe cristiana<sup>5</sup>;

(1.1.5) los dos sacramentos instituidos por Cristo mismo –el Bautismo y la Cena del Señor– celebrados con el uso constante de las palabras de la institución de Cristo y de los elementos por él establecidos<sup>6</sup>;

(1.1.6) el episcopado histórico, localmente adaptado en los métodos de su administración a las diversas necesidades de las naciones y pueblos llamados por Dios a la unidad de su Iglesia<sup>7</sup>;

(1.1.7) nuestros modelos compartidos de oración común y liturgia que forman, sostienen y alimentan nuestro culto a Dios y nuestra vida y fe comunes;

(1.1.8) su participación en la misión apostólica de todo el pueblo de Dios, y que esta misión es compartida con otras Iglesias y tradiciones más allá de este Pacto.

*1.2. Viviendo este patrimonio de fe común en contextos diversos, cada Iglesia, confiando en el Espíritu Santo, se compromete a:*

(1.2.1) enseñar y actuar en continuidad y coherencia con la Escritura y con la fe, constitución y tradición católicas y apostólicas, como han sido recibidas por las Iglesias de la Comunión anglicana, prestando atención a los concilios comunes de la Comunión y a nuestros acuerdos ecuménicos;

(1.2.2) sostener y proclamar un modelo de reflexión y disciplina teológica y moral cristiana que se hallen enraiza-

4 Cuadrilátero de Lambeth-Chicago de 1886/1888.

5 Cuadrilátero de Lambeth-Chicago de 1886/1888.

6 Cf. Cuadrilátero de Lambeth-Chicago de 1886/1888. El Prefacio de la *Declaración de Assent*, canon C15 de la Iglesia de Inglaterra.

7 Cf. Cuadrilátero de Lambeth-Chicago de 1886/1888.

das en la enseñanza de la Sagrada Escritura y la tradición católica y sean responsables ante él;

(1.2.3) dar testimonio, en esta reflexión, de la renovación de la humanidad y de todo el orden creado a través de la muerte y resurrección de Cristo, y reflejar la santidad que, en consecuencia, Dios concede a su pueblo y demanda de él;

(1.2.4) escuchar, leer, señalar, aprender y asimilar internamente las Escrituras en nuestros diferentes contextos, basándose en la lectura atenta y comunitaria y el fatigoso testimonio de las mismas Escrituras por parte de todos los fieles, por la enseñanza de los obispos y sínodos y por los resultados de un riguroso estudio realizado por estudiosos laicos y ordenados.

(1.2.5) asegurar que los textos bíblicos son recibidos, leídos e interpretados con fidelidad, respeto, integridad y coherencia, en la confianza de que la Escritura continúa iluminando y transformando a la Iglesia y sus miembros y, a través de ellos, a las personas, las culturas y las sociedades;

(1.2.6) alentar y estar abiertos al liderazgo profético y fiel en el ministerio y en la misión a fin de capacitar al pueblo de Dios para responder con un testimonio valiente de la fuerza del Evangelio en el mundo;

(1.2.7) buscar en todas las cosas afirmar la obligación solemne de alimentar y sostener la comunión eucarística, de acuerdo con las disciplinas canónicas existentes, mientras nos esforzamos, bajo la gracia de Dios, por conseguir una comunión más plena de todos los cristianos;

(1.2.8) trabajar por una peregrinación común con todo el cuerpo de Cristo, a fin de discernir la plenitud de la verdad a la que el Espíritu nos guía, de modo que los pueblos de todas las naciones puedan ser liberados para recibir la vida nueva y abundante en el Señor Jesucristo.

## SECCIÓN II. LA VIDA QUE COMPARTIMOS: NUESTRA VOCACIÓN ANGLICANA

### *2.1. Cada Iglesia afirma:*

(2.1.1) la comunión como un don de Dios para que su pueblo, de este a oeste y de norte a sur, pueda unido proclamar la gloria del Señor y ser tanto un signo del reino de Dios en el Espíritu Santo como las primicias en el mundo de la redención de Dios en Cristo;

(2.1.2) su gratitud por la misericordiosa providencia de Dios que nos ha llegado a través de los tiempos: nuestros orígenes en la Iglesia apostólica; las antiguas tradiciones comunes; la rica historia de la Iglesia en Bretaña e Irlanda reconfigurada por la Reforma y nuestro crecimiento hacia una comunión mundial mediante la expansión del trabajo misionero de la Iglesia; nuestra continua transformación por el Espíritu Santo a través de los dones y el testimonio martirial de creyentes anglicanos en todo el mundo; y nuestra llamada a una vida de comunión más plena;

(2.1.3) nuestra llamada en humildad al continuo arrepentimiento: por nuestra impaciencia y falta de caridad, y por no reconocer a Cristo en el otro; por nuestro uso indebido de los dones divinos de la gracia; por no escuchar la llamada de Dios a servir; y por nuestra explotación de los demás;

(2.1.4) el imperativo de la misión de Dios a la que la Comunión está llamada, una vocación y bendición en las que cada Iglesia se une a las otras en Cristo para establecer el reino de Dios; mientras la Comunión continúa desarrollándose en una familia mundial de Iglesias interdependientes, aceptamos los retos y las oportunidades para la misión a nivel local, regional e internacional. En este proceso apreciamos nuestra herencia misionera como algo que ofrece a los anglicanos algunas oportunidades significativas para la colaboración en la misión;

(2.1.5) que nuestra misión común es una misión compartida con otras Iglesias y tradiciones más allá de este Pacto; asumimos las oportunidades para el descubrimiento de la vida del Evangelio y de la misión y reconciliación compartidas con la Iglesia en todo el mundo; Afirmamos la vocación ecuménica del anglicanismo a la plena unidad visible de la

Iglesia de acuerdo con la oración de Cristo «para que sean uno»; con todos los santos, de todo tiempo y lugar, comprenderemos las dimensiones más plenas del amor redentor e inconmensurable de Dios.

2.2. *Al reconocer estas afirmaciones, cada Iglesia, confiando en el Espíritu Santo, se compromete a:*

(2.2.1) responder a la llamada de Dios a asumir la evangelización y a participar en su misión sanadora y reconciliadora «por nuestro mundo, bendecido pero también fracturado, herido y caído»<sup>8</sup>; y, partiendo de la mutua responsabilidad, compartir nuestros recursos materiales y espirituales, que son dones de Dios, para esta tarea.

(2.2.2) Asegurar en esta misión, que es la misión de Dios en Cristo<sup>9</sup>, de:

(2.2.2.a) «proclamar la Buena Nueva del Reino de Dios» y traer a todos al arrepentimiento y a la fe;

(2.2.2.b) «enseñar, bautizar y nutrir a nuevos creyentes», haciendo discípulos de todas las naciones (Mt 28, 19) por medio de la fuerza estimulante del Espíritu Santo<sup>10</sup> e incorporándoles al único cuerpo de Cristo cuya fe, vocación y esperanza son una sola cosa en el Señor (Ef 4, 4-6);

(2.2.2.c) «responder a las necesidades humanas mediante un servicio amoroso», manifestando el reino de Dios a través del servicio humilde a los más necesitados;

(2.2.2.d) «buscar la transformación de las estructuras injustas de la sociedad» mientras la Iglesia permanece vigilante con Cristo proclamando tanto el jui-

8 Informe IASCOME, ACC-13.

9 Cf. Las cinco *Notas de la Misión* según aparecen en el *Informe MISSIO* de 1999 basado en el trabajo del *Consejo Consultivo Anglicano-6* (ACC-6) y el *Consejo Consultivo Anglicano* (ACC-8).

10 *La Iglesia como comunión*, n. 26.

cio como la salvación a las naciones del mundo<sup>11</sup>, y manifestando el poder transfigurador del Espíritu<sup>12</sup> por medio de nuestras acciones en nombre de la justicia de Dios;

(2.2.2.e) «esforzarse por la salvaguarda de la integridad de la creación y el sostenimiento y la renovación de la vida en la tierra» como aspectos esenciales de nuestra misión en comunión<sup>13</sup>.

(2.2.3) involucrarse en esta misión con humildad y disponibilidad a una continua conversión frente a nuestra propia infidelidad y falta de testimonio;

(2.2.4) reavivar y renovar las estructuras para la misión que despierten e impulsen a todo el pueblo de Dios a trabajar, orar y entregarse por la difusión del Evangelio;

(2.2.5) ordenar su misión en el culto gozoso y reverente de Dios, dando gracias por el hecho de que en nuestra comunión eucarística «Cristo es la fuente y el fin de la unidad de la Iglesia y de la renovación de la comunidad humana»<sup>14</sup>.

### SECCIÓN III. NUESTRA UNIDAD Y VIDA COMÚN

#### 3.1. Cada Iglesia de la Comunión afirma:

(3.1.1) que mediante nuestra participación en el Bautismo y la Eucaristía somos incorporados al único Cuerpo de la Iglesia de Jesucristo, y llamados por Cristo a esforzarnos por todo aquello que promueve la paz y construye nuestra vida común;

(3.1.2) su determinación a vivir en una Comunión de Iglesias; cada Iglesia, con sus obispos reunidos sinodalmente, ordena y regula sus propios asuntos y su responsabilidad local para la misión a través de su propio sistema de gobierno

<sup>11</sup> CONSEJO MUNDIAL DE LAS IGLESIAS, Evanston 1954, *Christ the Hope of the World*.

<sup>12</sup> *Declaración de Moscú*, n. 43.

<sup>13</sup> IARCCUM, *Creciendo juntos en unidad y misión*, n. 118.

<sup>14</sup> CONSEJO MUNDIAL DE LAS IGLESIAS, *Bautismo, Eucaristía y Ministerio*.

y leyes y es, por tanto, descrita como «en comunión con autonomía y responsabilidad»<sup>15</sup>. Confiando en el Espíritu Santo que nos llama y nos habilita para compartir una vida de culto y plegaria común de unos por otros, en recíproco afecto, compromiso y servicio, buscamos afirmar nuestra vida común a través de aquellos Instrumentos de Comunión mediante los cuales nuestras Iglesias son capaces de conformarse unidas a la intención de Cristo; las Iglesias de la Comunión anglicana no están sujetas «por una autoridad central legislativa y ejecutiva, sino por la mutua lealtad sostenida por medio del consejo mutuo de los obispos reunidos en Conferencia»<sup>16</sup> y de los otros Instrumentos de Comunión;

(3.1.3) el papel central de los obispos como custodios y maestros de la fe, guías en la misión y como signo visible de unidad, representando la Iglesia universal ante la local, la Iglesia local ante la universal y las Iglesias locales entre sí; este ministerio es ejercido personal y colegialmente, en la comunidad eucarística y al servicio de ella; recibimos y mantenemos el triple ministerio histórico de obispos, sacerdotes y diáconos, instituidos para el servicio en la Iglesia de Dios, y para llamar a todos los bautizados a la misión de Cristo;

(3.1.4) la importancia de los instrumentos en la Comunión anglicana para ayudar en el discernimiento, expresión y ejercicio de nuestra fe, vida común y misión compartidas. La vida de comunión incluye un empeño continuo con las diversas expresiones de autoridad apostólica, desde los sínodos y concilios episcopales al testimonio local, en una forma que continuamente interpreta y articula la fe común de los miembros de la Iglesia (*consensus fidelium*); además de los muchos y diversos vínculos que sostienen nuestra vida común, reconocemos cuatro Instrumentos en particular que expresan este servicio de cooperación en la vida de la Comunión:

- I. Estamos de acuerdo en reconocer al *arzobispo de Cantorbery*, como el obispo de la sede de Cantorbery con la que históricamente los Anglicanos han estado en comunión, una primacía de honor y respeto entre el colegio episcopal en la Comunión

15 REUNIÓN DE PRIMADOS, *Una carta desde Alejandría* (marzo de 2009).

16 Conferencia de Lambeth 1930.

anglicana como primero entre iguales (*primus inter pares*). Como foco e instrumento de unidad, el arzobispo convoca y trabaja con la Conferencia de Lambeth y las Reuniones de Primados y preside el Consejo Consultivo anglicano.

- II. La *Conferencia de Lambeth* expresa la colegialidad episcopal a nivel mundial y reúne a los obispos para el culto, el consejo, la consulta y el aliento mutuos en su ministerio de la salvaguarda de la fe y la unidad de la Comunión y formadores de santos para la obra del ministerio (Ef 4, 12) y de la misión;
- III. El *Consejo Consultivo anglicano* está formado por representantes de laicos, presbíteros y obispos de nuestras Iglesias<sup>17</sup>. Facilita el trabajo de cooperación de las Iglesias de la Comunión anglicana, coordina aspectos de la actividad misionera y ecuménica anglicana internacional, llama a las Iglesias a la responsabilidad mutua y la interdependencia, y ofrece asesoramiento en el desarrollo de estructuras provinciales<sup>18</sup>;
- IV. La *Reunión de Primados* es convocada por el arzobispo de Cantorbery para el apoyo mutuo, la plegaria y el consejo. La autoridad que los Primados tienen en la asamblea proviene de sus mismas posiciones como obispos principales (*senior bishops*) de sus Provincias y el hecho de que están en diálogo con sus respectivas Cámaras de obispos e integrados dentro de sus propias estructuras sinodales<sup>19</sup>. En la Reunión de Primados, los Primados y Moderadores son llamados a trabajar como representantes de sus Provincias en colaboración de unos con otros en la misión y en temas doctrinales, morales y pastorales que tienen implicaciones para toda la Comunión.

17 Constitución del ACC, Art. 3 y organigrama.

18 Cf. Los objetivos del Consejo Consultivo anglicano están recogidos en el Artículo 2 de su Constitución.

19 Informe del Grupo de Continuidad de Windsor, n. 69.

Es responsabilidad de cada Instrumento consultar, responder y ayudar a los otros Instrumentos y a las Iglesias de la Comunión<sup>20</sup>. Cada Instrumento puede iniciar y recomendar un proceso de discernimiento y una orientación para la Comunión y sus Iglesias.

*3.2. Reconociendo nuestra vida interdependiente, cada Iglesia de la Comunión, confiando en el Espíritu Santo se compromete a:*

(3.2.1) tener en cuenta el bien común de la Comunión en el ejercicio de su autonomía, y apoyar el trabajo de los Instrumentos de Comunión con los recursos materiales y espirituales a su disposición, y recibir su trabajo con la disponibilidad de emprender una reflexión sobre sus consejos y esforzarse por adecuarse a sus recomendaciones;

(3.2.2) respetar la autonomía constitucional de todas las Iglesias de la Comunión anglicana, al mismo tiempo que afirma la mutua interdependencia y responsabilidad en el cuerpo de Cristo<sup>21</sup>, y la responsabilidad de cada una de ellas hacia el conjunto de toda la Comunión<sup>22</sup>;

(3.2.3) dedicar tiempo, con disponibilidad y paciencia, a cuestiones que son discutidas a nivel teológico solicitando la reflexión, la escucha, la oración y el estudio conjunto a fin de discernir la voluntad de Dios; esta oración, estudio y debate constituye un elemento esencial de la vida de la Iglesia que busca ser guiada por el Espíritu hacia la verdad plena y proclamar el Evangelio de forma renovada a cada generación; aquellas cuestiones que, cuando surgen, son percibidas como controvertidos o novedosos, pueden requerir una comprensión más profunda de las implicaciones de la revelación de Dios para nosotros; otros quizá pueden demostrarse distracciones y aún obstáculos para la fe; todas necesitan, por ello, ser verificadas por el discernimiento común en la vida de la Iglesia;

20 Cf. IATDC, *Communion, Conflict and Hope*, n. 113.

21 Congreso de Toronto 1963, y los *Ten Principles of Partnership*.

22 Cf. Consultar el *Comunicado* de la Reunión de Primados de Dar es Salaam de febrero de 2007.



(3.2.4) buscar una comprensión común con otras Iglesias, a través de los concilios de la Comunión, sobre cuestiones de interés común, de un modo coherente con las Escrituras, los modelos comunes de fe y las leyes canónicas de nuestras Iglesias; cada Iglesia llevará a cabo una consulta amplia con las otras Iglesias de la Comunión anglicana y con los Instrumentos y comisiones de la Comunión;

(3.2.5) actuar con diligencia, cuidado y prudencia en cualquier acción que pueda generar una controversia que, por su intensidad, contenido o alcance pueda amenazar la unidad de la Comunión y la eficacia o credibilidad de su misión;

(3.2.6) en situaciones de conflicto, participar en conversaciones de mediación, que comportan reuniones cara a cara, parámetros de común acuerdo y una disposición a seguir este proceso y alcanzar una solución;

(3.2.7) tener en cuenta que nuestros lazos de afecto y el amor de Cristo nos urgen siempre a mantener el mayor grado de comunión posible.

#### SECCIÓN IV. NUESTRA VIDA COMÚN BAJO EL PACTO

**Cada Iglesia afirma los siguientes procedimientos y, confiando en el Espíritu Santo, se compromete a ponerlos en práctica.**

##### *4.1. Adopción del Pacto*

(4.1.1) cada Iglesia que adopte este Pacto afirma entrar en él como un compromiso de la relación en sumisión a Dios; cada Iglesia ofrece libremente este compromiso a las otras Iglesias a fin de vivir más plenamente en la comunión e interdependencia eclesiales que es fundante para las Iglesias de la Comunión anglicana; la Comunión anglicana es una comunión, dentro de la Iglesia una, santa, católica y apostólica, de Iglesias nacionales o regionales, en la que cada una reconoce en las otras los vínculos de una común fidelidad a Cristo, expresada mediante una fe y constitución comunes, un patri-

monio compartido en el culto, la vida y la misión, y una disponibilidad a vivir una vida interdependiente.

(4.1.2) Al adoptar el Pacto, cada Iglesia reconoce en las secciones precedentes una declaración de fe, misión e interdependencia de vida que es coherente con su propia vida y con la doctrina y práctica de la fe cristiana como las ha recibido; reconoce estos elementos como fundamentales para la vida de la Comunión anglicana y para las relaciones entre las Iglesias firmantes del Pacto.

(4.1.3) Este mutuo compromiso no representa una sumisión a ninguna jurisdicción eclesiástica externa. Nada de este Pacto podrá ser considerado de tal forma que pueda alterar ninguna norma de las Constituciones y los cánones de cualquier Iglesia de la Comunión o limitar su autonomía de gobierno. El Pacto no concede a ninguna Iglesia u organismo de la Comunión el control o la dirección sobre otra Iglesia de la Comunión anglicana.

(4.1.4) Cada Iglesia de la Comunión anglicana, reconocida como tal de acuerdo con la Constitución del Consejo Consultivo anglicano, es invitada a entrar en este Pacto de acuerdo a sus propios procedimientos constitucionales.

(4.1.5) Los Instrumentos de Comunión pueden invitar a otras Iglesias a adoptar el Pacto utilizando los mismos procedimientos establecidos por el Consejo Consultivo anglicano para la modificación de la lista de sus miembros. La adopción de este Pacto no confiere ningún derecho a ser reconocido por los Instrumentos de Comunión o a convertirse en miembro de ellos, decisión que será tomada por los mismos Instrumentos.

(4.1.6) Este Pacto entra en vigor para una Iglesia cuando dicha Iglesia lo adopta mediante los procedimientos de su propia Constitución y sus cánones.

#### *4.2. El mantenimiento del Pacto y la resolución de conflictos*

(4.2.1) El Pacto sirve para expresar los compromisos comunes y la recíproca responsabilidad que mantienen a las Iglesias firmantes en la relación de comunión entre ellas. El

reconocimiento de este Pacto y la fidelidad a él permiten un mutuo reconocimiento y una comunión recíproca. La participación en el Pacto implica un reconocimiento por parte de cada Iglesia de los elementos que deben ser conservados en su propia vida y de los que es responsable hacia las Iglesias con las que está en comunión a fin de sostener la relación expresada en este Pacto.

(4.2.2) El Comité Permanente de la Comunión anglicana, responsable ante el Consejo Consultivo Anglicano y la Reunión de Primados, vigilará el funcionamiento del Pacto en la vida de la Comunión anglicana en nombre de los Instrumentos. Para este cometido, el Comité Permanente estará ayudado por otros comités o comisiones que pueden estar encargadas de ayudarlo para llevar adelante esta función y aconsejar sobre cuestiones relativas al Pacto.

(4.2.3) Si surgen cuestiones relativas al significado del Pacto o sobre la compatibilidad con el mismo de una acción de una Iglesia adherida a él, es deber de cada Iglesia firmante buscar respetar los compromisos de la sección 3.2. Dichas cuestiones pueden ser elevadas por una Iglesia, por otra Iglesia adherida al Pacto o por los Instrumentos de Comunión.

(4.2.4) Si no se alcanza una postura compartida, la cuestión será remitida al Comité Permanente. El Comité Permanente realizará todos los esfuerzos para facilitar el acuerdo y puede pedir consejo a otros organismos que estime apropiados para clarificar una visión sobre la naturaleza de la cuestión y las consecuencias para las relaciones que de ella se puedan derivar. En los casos apropiados, el Comité Permanente remitirá la cuestión al Consejo Consultivo anglicano y a la Reunión de Primados para conocer su parecer.

(4.2.5) El Comité Permanente puede requerir a una Iglesia que difiera una acción controvertida. Si la Iglesia declina aplazar tal acción, el Comité Permanente puede recomendar a uno de los Instrumentos de Comunión consecuencias de relación que podrían concretarse en una limitación provisional de participación en dicho Instrumento o la suspensión hasta el final del proceso establecido más abajo.

(4.2.6) Sobre la base del parecer recibido del Consejo Consultivo anglicano y la Reunión de Primados, el Comité

Permanente puede declarar que una acción o decisión es, o sería, “incompatible con el Pacto”.

(4.2.7) Sobre la base del parecer recibido, el Comité Permanente hará recomendaciones referentes a las consecuencias relacionales derivadas de una acción incompatible con el Pacto. Estas recomendaciones pueden ser dirigidas a las Iglesias de la Comunión anglicana o a los Instrumentos de Comunión e indicar el grado en que la decisión de una Iglesia firmante daña o limita la comunión entre esa Iglesia y las otras Iglesias de la Comunión y las consecuencias prácticas de tal daño o limitación. Cada Iglesia o cada Instrumento determinará si acepta o no dichas recomendaciones.

(4.2.8) La participación en el proceso de decisión del Comité Permanente o de los Instrumentos de Comunión respecto a la sección 4.2 estará limitada a aquellos miembros de los Instrumentos de la Comunión que son representantes de aquellas Iglesias que han adoptado el Pacto o que están todavía en el proceso de adopción.

(4.2.9) Cada Iglesia se compromete a adoptar mecanismos, agencias o instituciones coherentes con su propia Constitución y sus cánones que pueden supervisar el respeto de las afirmaciones y los compromisos del Pacto en la vida de aquella Iglesia y mantener los contactos con los Instrumentos de Comunión sobre materias relativas al Pacto.

### *4.3. Retirada del Pacto*

(4.3.1) Cualquier Iglesia signataria puede decidir retirarse del Pacto. Aunque tal renuncia no implica una retirada automática de los Instrumentos de Comunión o un rechazo de su carácter anglicano, puede despertar una pregunta relativa al significado del Pacto y de compatibilidad con los principios incorporados en él y activa las normas establecidas en la sección 4.2.

### *4.4. El Texto del Pacto y su enmienda*

(4.4.1) El Pacto comprende el texto constituido en este documento por Preámbulo, Secciones I-IV y la Declaración. La Introducción al texto del Pacto, que siempre irá unida

al mismo, no forma parte del Pacto, pero será considerada dotada de autoridad a la hora de la comprensión del propósito del Pacto.

(4.2.2) Cualquier Iglesia firmante o Instrumento de Comunión podrá presentar una propuesta al Comité Permanente Conjunto para enmendar el Pacto. El Comité Permanente Conjunto enviará la propuesta al Consejo Consultivo anglicano, a la Reunión de Primados o a cualquier otra comisión que considere oportuno puede dar un parecer. El Comité Permanente Conjunto hará una recomendación sobre la propuesta a la luz del parecer ofrecido y someterá la propuesta con todas las revisiones a las Iglesias adheridas al Pacto. La enmienda entra en vigor cuando haya sido ratificada por las tres cuartas partes de estas Iglesias. El Comité Permanente Conjunto establecerá un procedimiento para la promulgación de la enmienda.

#### NUESTRA DECLARACIÓN

Con gozo y con firme determinación, declaramos que nuestras Iglesias son parte de este *Pacto de la Comunión anglicana*, ofreciéndonos para un servicio fecundo, y vinculándonos más estrechamente en la verdad y el amor de Cristo, a quien con el Padre y el Espíritu Santo sea la gloria por siempre. Amén.

«Que el Dios de paz, que suscitó de entre los muertos a nuestro Señor Jesús, el gran Pastor de las ovejas en virtud de la sangre de una Alianza eterna, os disponga con toda clase de bienes para cumplir su voluntad, realizando él en nosotros lo que es agradable a sus ojos, por mediación de Jesucristo, a quien sea la gloria por los siglos de los siglos. Amén» (Hebreos 13, 20-21).